

LLAMADO A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL O COOPERATIVA DE TRABAJO PARA GESTIONAR DUPLA PSICO-SOCIAL PARA  
DISPOSITIVO CIUDADELA.

---




Uruguay  
**Presidencia**



**Junta Nacional  
de Drogas**  
*Salud, Libertad y Solidaridad*

**CONVOCATORIA**

**LLAMADO AÑO 2024**

	<b>Llamado OSC o Cooperativa de trabajo</b>	<b>16 Páginas</b>
	<b>Dupla Psico-Social para Ciudadela Sauce y Norte de Canelones</b>	

## 1.- PRESENTACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La Junta Nacional de Drogas (JND) es un organismo dependiente de la Presidencia de la República, de carácter interministerial compuesto por los Subsecretarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio del Interior, Ministerio de Defensa Nacional, Ministerio de Salud Pública, Ministerio de Educación y Cultura, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Desarrollo Social y Ministerio de Turismo. Está presidida por el Prosecretario de la Presidencia e integrada además por el Secretario General de la Secretaría Nacional de Drogas (SND) y el Secretario Nacional para la Lucha contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo (SENACLAFT).

La JND es el organismo rector en materia de políticas públicas de drogas, y en el marco de la política de descentralización se crean las Juntas Departamentales de Drogas (JDD) que tienen en sus cometidos el diseño y la implementación de las políticas departamentales y locales de la reducción de la demanda en los distintos ámbitos de la prevención, atención y tratamiento socio-sanitario del uso problemático de drogas.

El Fideicomiso de Administración de la Red Nacional de Drogas (RENADRO) está integrado por el Ministerio de Salud Pública, Ministerio de Desarrollo Social, el Instituto del Niño y el Adolescente, la Administración de Servicios de Salud del Estado y la Secretaría Nacional de Drogas. Es un instrumento creado con la finalidad de administrar los bienes fideicomitados para la implementación de la Red de Atención en Drogas.

En el marco de los lineamientos establecidos por la JND, el abordaje de la problemática de drogas requiere de acciones y compromisos de diversos organismos del Estado y de la Sociedad Civil en su conjunto, fundamento al presente llamado de contratación de una dupla psico-social para el dispositivo Ciudadela Sauce y zona norte de Canelones. La financiación se realizará con dinero del Fideicomiso de Administración Renadro.

## **2.- OBJETIVO GENERAL DE LA CONVOCATORIA**

La JND en cumplimiento de sus cometidos de construcción de las políticas públicas de drogas establecidas en su Estrategia Nacional de Drogas 2021-2025, integrará al sistema de atención existente un nuevo Dispositivo de Información, Asesoramiento, Diagnóstico y Derivación (Ciudadela), de modalidad ambulatoria, a los ya existentes en todos los departamentos del país.

Los **dispositivos Ciudadela** tienen como objetivo general brindar información, asesoramiento oportuno a personas con Uso Problemático de Drogas (UPD) provenientes del sistema judicial o por motivación personal, a sus familiares y/o referentes socio afectivos, realizar diagnóstico interdisciplinario, brindar tratamiento y coordinar derivaciones con los centros de tratamiento y otros nodos de la RENADRO. El modelo de intervención se caracteriza por la continuidad de la atención con diferentes niveles de abordaje, con la meta de la inclusión e inserción social de dichas personas. Por otro lado realizará tareas de articulación interinstitucional así como actividades de prevención en su zona de incidencia.

En el presente llamado se convoca a OSC o Cooperativas de trabajo para la celebración de un convenio para la contratación y gestión de **un Licenciado en Psicología y un Licenciado en Trabajo Social** para integrar el equipo técnico y la coordinación del Ciudadela Sauce y norte de Canelones (Departamento de Canelones), por el plazo establecido a partir de la firma del convenio, prorrogable previo informe de evaluación de la SND. La contratación de la OSC o Cooperativa de trabajo adjudicada se realizará vía Fideicomiso de Administración RENADRO.

### **3.- REQUISITOS DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA PRESENTARSE**

Las OSC deberán contar con un representante estatutario o legal a todos los efectos relativos al presente llamado, de conformidad con sus propios Estatutos, Poder o Carta poder. Es requisito excluyente contar con balance de gestión económica de proyectos gestionados favorable.

#### **Las condiciones para presentarse son:**

- (a) Cada OSC asumirá todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta. Las Instituciones convocantes no serán responsables en ningún caso de dichos costos, independientemente de la forma en que se lleve a cabo el llamado o su resultado.
- (b) La institución convocante no será responsable por pérdida o apertura prematura de la propuesta, si los sobres no están cerrados e identificados según lo dispuesto.
- (c) La institución convocante no considerará ninguna propuesta que llegue con posterioridad a la hora y fecha límite fijada para la apertura de propuestas. Toda propuesta que reciba una vez pasada la hora y fecha límite para presentación de las mismas será declarada tardía, rechazada y devuelta a la OSC, sin abrir.
- (d) La presentación de la propuesta se interpreta como el pleno conocimiento y aceptación de las disposiciones contenidas en estas Bases así como del marco normativo aplicable, con exclusión de todo otro recurso.

### **4.- REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES**

Las bases del llamado se encuentran disponibles en la web en:  
[www.gub.uy/junta-nacional-drogas](http://www.gub.uy/junta-nacional-drogas)

#### **4.1 Presentación de la postulación**

La postulación deberá presentarse en sobre, el mismo deberá estar cerrado y claramente identificado en su exterior, con número de inscripción y OSC que se presenta.

Se presentará, impresa, en original y 2 copias, firmadas cada hoja del original y sus copias por la OSC o sus representantes legales.

Se deberá nombrar a una persona responsable ante la JND (Nombre, Teléfono, Mail), quien será responsable por la firma del Convenio, quien debe ser representante de la organización.

Serán recibidas en la oficina de la Secretaría Nacional de Drogas, ubicada en el Piso 10 Torre Ejecutiva cita en Plaza Independencia 710 de lunes a viernes de 10 a 15 horas desde el martes 19 de marzo hasta el viernes 5 de abril de 2024.

#### **4.2 Contenido del sobre a presentar (En una sola vía)**

##### **4.2.1 Datos de la OSC**

Datos identificatorios:

- Nombre de la Institución
- Domicilio
- Teléfono
- Dirección de correo electrónico institucional (e-mail).
- Departamento
- Localidad
- Ciudad
- Carácter (religioso, regional, internacional, otro)
- Breve historia de la Institución

- Fecha de aprobación de la personería jurídica

#### **4.2.2 Documentación requerida.**

- Nombre y documento de identidad los representantes, miembros de directorios o comisiones directivas, así como de sus representantes autorizados.
- En caso que la OSC compareciera mediante representante/s, se adjuntará el documento correspondiente o testimonio notarial del mismo, del que surjan las facultades conferidas.
- Declaración de conocer las disposiciones vigentes, aceptar los términos de la convocatoria y comunicar los antecedentes de la Institución - Zona de influencia.
- Certificado de antecedentes judiciales de los directores, responsables o integrantes de órganos directivos de la Institución.

#### **4.2.3 Requisitos de contratación a través del Fideicomiso de Administración Renadro<sup>1</sup>:**

- Certificado de Banco de Seguros del Estado
- Certificado Banco de Previsión Social
- Número de registro en BPS
- Certificado de existencia, vigencia y representación de la sociedad (con antigüedad máxima de un mes)<sup>2</sup>
- Copia de documento de identidad de los representantes legales de la organización
- Presentar los formularios DGI 6361 y 6351
- En caso de Cooperativas presentar certificado de AIN
- Nota de información bancaria completa (Se obtiene de las bases disponibles en la web) [www.gub.uy/junta-nacional-drogas](http://www.gub.uy/junta-nacional-drogas).

---

<sup>1</sup> En caso de ser adjudicado se deberán actualizar los certificados al momento de la contratación.

<sup>2</sup> Certificado notarial del que surja la existencia y vigencia de la entidad, representantes de la misma, así como la nómina de los directores, responsables o integrantes de órganos directivos según corresponda a la naturaleza de la jurídica de la OSC.

- Currículum vitae de los técnicos postulados con documentación probatoria (en fotocopia simple, incluyendo título y habilitación del MSP si corresponde).

Se verificará la vigencia del Certificado Único de la Dirección General Impositiva, Certificado Común del Banco de Previsión Social y del Certificado del Banco de Seguros del Estado que acredite el cumplimiento de la Ley N° 16.074 de 10 de octubre de 1989 sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales así como cualquier aspecto que inhiba la contratación.

#### **4.2.4 Otras organizaciones/ Instituciones que avalen OSC**

- Se considerarán aquellas constancias que refieran al conocimiento de la gestión de la OSC, a tales efectos el formato sugerido para notas de aval de Organizaciones sociales, se obtiene de las bases disponibles en la web. [www.gub.uy/junta-nacional-drogas](http://www.gub.uy/junta-nacional-drogas).

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en el presente numeral en tiempo y forma, será motivo de considerarlo incurso en mora de pleno derecho. Esto podrá tener como consecuencia que la adjudicación quede sin efecto y que se inicien las acciones legales correspondientes, a criterio del Fideicomiso de Administración Renadro. En tal caso, se podrá adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente, según el orden de prelación resultante del mismo.

## 5.- EVALUACIÓN DE LA POSTULACIÓN

### 5.1 Evaluación de la OSC

Ítems a Evaluar	De 1 a 3 años	Sin experiencia
Experiencia de gestión de propuestas socio-comunitarias en la comunidad en la cual se postula	5	0
Trabajo con personas en situación de vulnerabilidad social	5	0
Trabajo con personas con uso problemático de drogas	5	0
Trabajo en inserción social	5	0
Trabajo con la comunidad	5	0
Trabajo con referentes socioafectivos	5	0

### 5.2 Nota Aval de otras instituciones

En el caso de contar con Aval de otras instituciones se le sumará 10 puntos.

**Puntaje máximo de la OSC: 40 puntos.**

## 6. PERFIL DE LOS TÉCNICOS A GESTIONAR

### Licenciado en Psicología

#### Formación requerida

Licenciado/a en Psicología con título expedido por la UDELAR o similar

#### Formación valorada

- Título de posgrado



- Formación acreditada en el campo del abordaje de la problemática del consumo de drogas.
- Especialización en técnicas de desarrollo de competencias psicosociales o habilidades para la vida individuales y/o grupales, especialización en técnicas de intervención con metodologías lúdicas.

### **Experiencia valorada**

- Residencia en el territorio.
- Documentación que acredite trabajo en el mismo.
- Participación en Equipos Multidisciplinarios en Atención de Consumo Problemático y/o Adicciones a las Drogas.
- Experiencias laborales que puedan ser consideradas de apoyo al desempeño de la función.

### **Actividades a desarrollar**

Participación en la elaboración de la estrategia terapéutica individual desde un abordaje integral para cada persona con UPD, desde la especificidad de su disciplina.

Participación y coordinación de la atención psicológica individual, grupal y familiar.

Coordinación con la red de atención y referentes sanitarios locales para el diseño conjunto de la mejor estrategia posible para cada usuario.

Participar en la elaboración del proyecto de intervención del Equipo Técnico en la comunidad.

Participación de reuniones de equipo de acuerdo a las necesidades del Dispositivo.

Asesoramiento a ciudadanos, técnicas/os de otros dispositivos y referentes socio-afectivos sobre los consumos problemáticos de drogas y posibilidades de abordaje.

Participación en actividades que permitan el acercamiento del Dispositivo a la comunidad.

Participar en instancias técnicas, de formación y capacitación que se diseñen con vistas al perfeccionamiento de la actividad profesional.

Generar actividades de prevención del consumo problemático de drogas en la comunidad de referencia.

### **Incompatibilidades**

No podrá cumplir funciones en otros Dispositivos Especializados en Drogas, sean públicos o privados.

No podrá acumular más horas laborales por semana que las establecidas y permitidas por el B.P.S, al momento de efectivizar la contratación por la RENADRO.

**Carga Horaria:** 20 horas semanales

**Remuneración:** \$U 50.000 nominales (son pesos uruguayos cincuenta mil)

### **Licenciado en Trabajo Social**

#### **Formación requerida**

Título habilitante de Licenciado en Trabajo Social o Asistente Social, con título expedido por la UDELAR o similar.

#### **Formación valorada**

- Título de posgrado
- Formación acreditada en el campo del abordaje de la problemática del consumo de drogas.
- Especialización en técnicas de desarrollo de competencias psicosociales o habilidades para la vida individuales y/o grupales, especialización en técnicas de intervención con metodologías lúdicas.

#### **Experiencia valorada**

- Residencia en el territorio.
- Documentación que acredite trabajo en el mismo.
- Participación en Equipos Multidisciplinarios en Atención de Consumo Problemático y/o Adicciones a las Drogas.
- Experiencias laborales que puedan ser consideradas de apoyo al desempeño de la función.

#### **Actividades a desarrollar**

Participación en la elaboración de la estrategia terapéutica individual desde un abordaje integral para cada persona con UPD, desde la especificidad de su disciplina.

Coordinación con la red de atención para fortalecer el soporte social durante el proceso de tratamiento.

Coordinación desde el inicio del proceso terapéutico de las acciones destinadas a la inserción socio-laboral y/o educativa del UPD.

Participación de reuniones de equipo de acuerdo a las necesidades del Dispositivo.

Asesoramiento a ciudadanos, técnicas/os de otros dispositivos y referentes socio-afectivos sobre los consumos problemáticos de drogas y posibilidades de abordaje.

Participación en actividades que permitan el acercamiento del Dispositivo a la comunidad.

Participar en instancias técnicas, de formación y capacitación que se diseñen con vistas al perfeccionamiento de la actividad profesional.

Generar actividades de prevención del consumo problemático de drogas en la comunidad de referencia.

#### **Incompatibilidades:**

No podrá cumplir funciones en otros Dispositivos Especializados en Drogas, sean públicos o privados.

No podrá acumular más horas laborales por semana que las establecidas y permitidas por el B.P.S, al momento de efectivizar la contratación por la RENADRO.

**Carga Horaria:** 20 horas semanales

**Remuneración:** \$U 50.000 nominales (son pesos uruguayos cincuenta mil)

#### **6.1 Evaluación de los RRHH**

Una vez cumplidos los requisitos obligatorios se evaluarán de acuerdo a la tabla siguiente la formación y experiencia valorada:

#### **Evaluación de Recursos Humanos**

<b>Formación y experiencia laboral valorada</b>	<b>Máximo</b>
Título de posgrado	10
Formación acreditada en el campo del abordaje de la problemática del consumo de drogas.	20
Residencia en el territorio.	15

---

Documentación que acredite trabajo en el territorio.	15
Participación en Equipos Multidisciplinarios en Atención de Consumo Problemático y/o Adicciones a las Drogas.	10
Experiencias laborales que puedan ser consideradas de apoyo al desempeño de la función.	10

**Puntaje máximo de los recursos humanos: 80 puntos.**

## **7.- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES.**

Cuando los proponentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 numeral I) de la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública de 17 de octubre de 2008, la misma se presentará en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la propuesta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad de la entidad proponente. La Comisión Asesora podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

Los proponentes deben realizar la clasificación en base a los siguientes criterios que consideran información confidencial:

- la información relativa a sus clientes,
- la que pueda ser objeto de propiedad intelectual,
- la que refiera al patrimonio del oferente,
- la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor,
- la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad, y
- aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley N° 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

No se considera información confidencial las condiciones generales de la propuesta.

Los documentos que entregue una entidad proponente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes.

Los proponentes deberán incluir en la parte pública de la propuesta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010).

Para el caso que las propuestas contengan datos personales, el proponente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data N° 18.331 de 11 de agosto de 2008, normas concordantes y complementarias. Asimismo se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

## **8.- DISPOSICIONES DEL LLAMADO.**

Por el sólo hecho de presentarse al llamado, se entenderá que los proponentes conocen y aceptan sin reservas los términos y condiciones establecidos en estas bases.

Asimismo, se entenderá que existe expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso.

## **9.- SELECCIÓN**

Se conformará un tribunal integrado por 2 técnicos de las SND, y 1 integrante del Municipio de Sauce.

El Tribunal, en informe fundado, definirá a la OSC adjudicataria de acuerdo a la evaluación realizada y hará efectivas las comunicaciones pertinentes.

## **10.- TERMINOS DE LA CONVOCATORIA.**

Por consultas y aclaraciones: Las OSC podrán solicitar aclaraciones respecto de la presente convocatoria; las mismas serán formuladas por escrito por correo electrónico, [satahides@presidencia.gub.uy](mailto:satahides@presidencia.gub.uy) o [evazquez@presidencia.gub.uy](mailto:evazquez@presidencia.gub.uy) hasta la hora 16:00 del octavo día hábil contado a partir de fecha de publicación del Llamado a las OSCs interesadas.

Vencido dicho término, no se dará trámite a ninguna solicitud de aclaración.

Las consultas serán respondidas en un plazo de cinco (5) días hábiles, informando a la totalidad de la OSCs inscriptas en el presente llamado.

Si se dispusieran modificaciones en las presentes bases, las mismas serán notificadas a todas las entidades con una antelación mínima de cinco días hábiles a la fecha de finalización del plazo de recepción de las propuestas. En caso que la entidad de las modificaciones lo justifique, se podrá ampliar el plazo de presentación de proyectos.

Cierre de la convocatoria y presentación de iniciativas:

El estudio y evaluación de las Organizaciones postulantes estará a cargo de un Tribunal Evaluador, el que deberá expedirse en un plazo máximo de 30 días corridos luego de la apertura. La apertura de sobres será ante la presencia de tres representantes institucionales que componen la JDD y JLD, quienes supervisarán y elaborarán el acta de la documentación presentada por las OSCs.

Validez de las propuestas: El plazo de validez de las propuestas no podrá ser inferior a 60 (sesenta) días, contados a partir del día siguiente al acto de apertura.

Plazo complementario: Cuando se constate la omisión de la presentación de documentación o información, cuya agregación posterior no altere materialmente la igualdad de las OSCs, la institución convocante se comunicará con las OSCs por escrito solicitándole subsanar la omisión y otorgándole a esos efectos un plazo improrrogable que establecerá en cada caso, pero que en ninguna circunstancia podrá ser mayor a cuarenta y ocho (48) horas.

## **11.- ADJUDICACIÓN.**

La selección se hará entre aquellas propuestas que alcancen el puntaje mínimo de acuerdo a la evaluación de la Comisión Asesora.

Una vez adjudicadas las propuestas, se publicará la Resolución en el portal web de la [www.gub.uy/junta-nacional-drogas](http://www.gub.uy/junta-nacional-drogas) y se notificará por cualquier medio fehaciente, a todos los participantes, debiendo éstos acusar recibo de la notificación.

La notificación a la OSC que resulte adjudicataria, será remitida al representante estatutario o legal directamente: por fax, telegrama colacionado, o vía correo electrónico, disponiendo las mismas, de 5 (cinco) días hábiles a contar desde la notificación para presentarse.

Todos los plazos establecidos en éstas bases se computarán por días corridos, excepto cuando se disponga expresamente lo contrario.

Cuando el vencimiento de un término fuera un día inhábil, se entenderá adecuadamente cumplido el acto si se realizara el primer día hábil siguiente a la fecha de vencimiento.

Cuando no se hubiese establecido un plazo especial para la realización de notificaciones, citaciones, cumplimiento de intimación, emplazamientos e informes, o cualquier otro trámite, aquel será de 5 (cinco) días hábiles.

Todos los plazos vencerán el día respectivo, no admitiéndose excepción fuera del horario establecido.

El incumplimiento de estos términos, elimina inmediatamente al oferente para este llamado.

## **12.- INICIO DE ACTIVIDADES.**

Una vez notificadas todas las OSC que se hayan presentado al llamado de la decisión del Tribunal, la que haya sido seleccionada deberá presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles para comenzar el proceso administrativo.

## **13.- FINANCIACIÓN**

Las OSC recibirán por concepto de Fortalecimiento Institucional un 8% del total de las remuneraciones nominales de los recursos humanos que administrarán en este marco así como las previsiones establecidas por ley.

#### **14.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.**

Si la entidad adjudicada no cumple con los compromisos asumidos, se podrá suspender la contratación.